

RESOLUCIÓN No. NAC -DGER 2008 - 1343
06 NOV 2008

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo innumerado posterior al Art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno señala -entre otras cosas- que *"serán jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas, pudiendo basarse para ello en la información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE y el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI"*;

Que, mediante Resolución NAC-DGER2008-0182 del 21 de febrero de 2008 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 285 del 29 de febrero de 2008, el Servicio de Rentas Internas estableció el listado de paraísos y regímenes fiscales preferenciales;

Que, es necesario realizar modificaciones en la Resolución señalada en el considerando anterior, con el fin de aclarar los requisitos a ser considerados para ser excluidos de la categoría de paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales;

Que, de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General tiene la facultad de expedir mediante resoluciones, disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas generales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración;

Y, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Establecer la siguiente reforma a la Resolución NAC-DGER2008-0182 del 21 de febrero de 2008 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 285 del 29 de febrero de 2008:

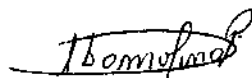
Art. 1.- En el Art. 4 de la Resolución NAC-DGER2008-0182, luego de la frase: "convenio para evitar la doble tributación internacional que contenga cláusula de intercambio de información", agréguese lo siguiente: "o un convenio específico de intercambio de información entre Administraciones Tributarias".

Art.2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Previó y firmó la Resolución que antecede el Dr. Carlos León Acosta, Director General (e) del Servicio de Rentas Internas, en Quito D.M. a 06 NOV 2008.

Lo certifico,



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS